

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1254

COMISIÓN DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Impreso el día 2 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 13 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Recibos** de haberes previsionales. Adopción de medidas a fin que la Administración Nacional de la Seguridad Social identifique los tipos de servicios especiales y cuestiones conexas. **Yazbek**. (6.728-D.-2012.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Yazbek, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga arbitrar los medios necesarios con el fin de identificar en todos los recibos de haberes previsionales los tipos de servicios especiales adquiridos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga que la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– identifique en los recibos de haberes previsionales los tipos de servicios especiales y dentro de éstos, para el caso de servicios crediticios, se informe expresamente la cantidad de cuotas totales y restantes de préstamos otorgados.

Sala de la comisión, 23 de octubre de 2012.

Juan C. Díaz Roig. – Eduardo Santín. – Sandra M. Mendoza. – Nora G. Iturraspe. – Miriam G. del Valle Gallardo. – Celia I. Arena. – Alberto E. Asseff. – José A. Ciampini. – Alicia M. Ciciliani. – Mario

R. Fiad. – Griselda N. Herrera. – María V. Linares. – Mario A. Metaza. – Beatriz G. Mirkin. – María G. Ocaña. – Walter M. Santillán. – Julio R. Solanas. – Alicia Terada. – Rubén D. Yazbek. – Cristina I. Ziebart.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Previsión y Seguridad Social, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Yazbek, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga arbitrar los medios necesarios con el fin de identificar en todos los recibos de haberes previsionales los tipos de servicios especiales adquiridos, ha creído conveniente modificar la propuesta original dando curso favorable al dictamen que antecede. Asimismo, ha sabido interpretar las razones esgrimidas por el autor de la propuesta en consideración en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Díaz Roig.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motivado por los de diversos requerimientos de jubilados y pensionados por descuentos indebidos realizados por asociaciones mutuales y afines, realicé una citación a beneficiarios de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) recientemente en la ciudad de Catamarca, para asesorar a personas del sector pasivo que hayan obtenido algún préstamo con entidades conforme lo establecido por la ley 24.241 artículo 14 “Las prestaciones que se acuerden por el SIJP [...] b) pueden ser afectadas a favor de organismos públicos, asociaciones sindicales de trabajadores con personería gremial, asociaciones de empleadores, obras

sociales, cooperativas, mutuales y entidades bancarias y financieras comprendidas en la ley 21.526, con las cuales los beneficiarios convengan el anticipo de las prestaciones o el otorgamiento de créditos...”

Como consecuencia de ello, debemos realizar un minucioso análisis en los respectivos recibos de haberes donde, si bien, se pudo observar fácilmente el detalle de los diversos descuentos, entre ellos los de ley –obra social y seguros–, también determinamos los efectuados por mutuales o cooperativas en general, que figuran como “servicios especiales”, así como las llamadas “cuotas afiliación” o “cuota de socio”.

Pero lo más llamativo es que al visualizar los recibos de haberes, no se pudo identificar el número de cuota que se está descontando, así como tampoco la totalidad de cuotas en las que se pactó el crédito. Es decir, que si bien se puede advertir, en casi todos los casos, los nombres de las entidades responsables de los descuentos, o si se trata de un “servicio especial” o “cuota de socio”, no se informa la cantidad de cuotas de la financiación del préstamo, ni las que van restando, mes a mes, a medida que se van cancelando.

Considero que es absolutamente necesario que esa información conste en cada recibo de haberes, a fin de que los beneficiarios puedan acceder con total claridad a todos los números del crédito, así, por ejemplo, si a un jubilado o pensionado se le otorga un préstamo a pagar en 36 cuotas, se debiera informar de la siguiente manera: 1/36 cuotas (\$ 100), 2/36 (\$ 100), 3/36 (\$ 100), y así sucesivamente hasta finalizar el crédito, y visualizar, mes a mes, hasta el fin de esta manera: 36/36, así en cada uno de los créditos que este pagando el jubilado o pensionado.

No debemos olvidar que el sector pasivo se encuentra compuesto de gente mayor y muy mayor, en la mayoría de los casos con alto grado de vulnerabilidad –como pudimos comprobar en mi provincia–, lo que insta a los funcionarios del Estado a velar por su protección y seguridad, garantizándole la debida y visible información con todas las letras y números en lo que se refiere a los montos de los créditos, intereses, cantidad de cuotas pactadas y canceladas.

Cabe destacar que de la totalidad de jubilados y pensionados el 34 % del total –aproximadamente 2.000.000 de personas– reciben créditos de estas entidades y la mayoría se asocian a tres o cuatro mutuales, lo que implica que permanentemente hay activos 5.000.000 de créditos mensuales. Esto representa una magnitud enorme y si bien los organismos de gobierno tienen presente con claridad dichos números, los beneficiarios no pueden distinguir en sus propios recibos, que es lo que les están descontando, quienes y cuanto, ni el inicio del pago del préstamo, ni el final del mismo.

Fundamenta esta iniciativa, el estado de desprotección que pude comprobar cuando se acercaron personas afectadas, totalmente indefensas, y desinformadas a consultar sobre los débitos que les están aplicando, y a pesar de todos nuestros esfuerzos por identificar el

estado de sus créditos, fue imposible porque es una información que no se brinda en los recibos, por lo que considero que la misma debe ser incluida a la brevedad tal como lo planteamos en el ejemplo. Asimismo, es muy importante la identificación de quienes están descontando, porque en muchos casos, las entidades cuyo nombre aparece en el código de descuento, ya no existen, sin embargo, siguen apareciendo en los recibos, lo cual configura un hecho de suma gravedad. En otros casos, por ejemplo, tampoco se distingue dentro de los “servicios especiales” qué corresponde a un préstamo y qué a un servicio de emergencia médica. Hay muchas personas que incluso, son víctimas de créditos que jamás tomaron, lo que configura una estafa.

Por ello, proponemos que en lo sucesivo todos los créditos de todas las entidades prestamistas deben estar detallados el nombre y domicilio legal vigentes, el número de cuotas del total del crédito, así como también el número de cuota del mes que se descuenta.

Con esto aspiramos a que se termine con la desinformación y el desamparo, en el que entidades inescrupulosas someten a los adultos mayores.

La ANSES viene llevando adelante políticas de inclusión y apoyo constante al sector pasivo, con esta propuesta esperamos a dar un paso más en la calidad y transparencia que se ofrece a los beneficiarios del sistema previsional argentino con el fin de que estén lo suficientemente informados y con ello prevenir abusos a los que a menudo son sometidos por oportunistas.

En la seguridad de que mis pares compartirán los argumentos aquí expresados es que solicito me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Rubén D. Yazbek.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), arbitre los medios a fin de identificar en todos los recibos de haberes previsionales los tipos de “servicios especiales”, y dentro de éstos, en caso de tratarse de servicios crediticios, informar expresamente la cantidad de cuotas totales del préstamo y al mismo tiempo, sobre esa cifra visualizar el número de las cuotas restantes, de cada uno de los préstamos otorgados, ya que actualmente esta información no se encuentra detallada en tales recibos.

Rubén D. Yazbek.